

Boletín de

Tributación Internacional y Transacciones



PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL FISCAL

Novedades Tributarias

RESOLUCIÓN NO. 07909-1-2024

Deducibilidad de gastos financieros en una adquisición apalancada seguida de una fusión inversa (*debt push down*)

La resolución analiza si la sociedad absorbente en el marco de una fusión inversa puede deducir los gastos por intereses vinculados a un préstamo obtenido -como paso previo a dicha fusión- por una de las sociedades absorbidas, el cual fue destinado a la compra de acciones de otra sociedad que, a su vez, era propietaria de la sociedad absorbente.

El Tribunal Fiscal concluye que los gastos por intereses del préstamo destinado a la compra de acciones serán deducibles para efectos

del Impuesto al Renta de la sociedad absorbente dado que, con ocasión de la fusión inversa, se produce una continuidad empresarial en cuanto a los derechos y obligaciones que tenía la sociedad absorbida, lo cual incluye la transferencia de los activos y pasivos.

Sin embargo, el Tribunal Fiscal precisa que no se ha pronunciado respecto de un supuesto de simulación o elusión tributaria dado que la SUNAT no ha formulado ningún reparo en dicho sentido en el marco del procedimiento administrativo.



PRONUNCIAMIENTO DEL PODER JUDICIAL

SENTENCIA CASACIÓN N° 40265-2023

Amortización de intangibles de duración limitada

La Corte Suprema analiza la deducibilidad tributaria de la amortización de intangibles, en particular, si es necesario haber cancelado el precio del activo intangible para deducirlo. Al respecto, la referida sala concluye que, según el

artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta, lo esencial es que la adquisición del intangible haya sido onerosa, es decir, que exista una obligación de pago, independientemente de si se ha realizado o no la cancelación del precio.

NORMAS RELEVANTES Y PROYECTOS DE LEY

DECRETO SUPREMO N° 254-2024-EF

Ministerio de Economía y Finanzas

Aprueban el Reglamento del Impuesto Selectivo al Consumo a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

[Leer más](#)

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 000270-2024

Superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT)

Disponen publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el formulario virtual para declarar y/o pagar el Impuesto General a las Ventas percibido y/o retenido según el artículo 49-A de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; crea la plataforma Declaración y pago para no domiciliados y regula la declaración y pago en dólares y la compensación.

[Leer más](#)



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 000294-2024/SUNAT

Se aprobó el Formulario Virtual Nº 0623-IGV- ECONOMÍA DIGITAL para la declaración determinativa del IGV retenido o percibido que grava la utilización en el país de servicios digitales y la importación de bienes intangibles a través de Internet, que deben presentar los sujetos no domiciliados que tengan la calidad de agentes de retención o percepción de dicho impuesto.

Asimismo, aprobó la plataforma Declaración y pago para no domiciliados en SUNAT Virtual, para que se cumpla con presentar las declaraciones determinativas del IGV y pagar la deuda tributaria en moneda nacional, u obtener el número de pago SUNAT para transferencia a fin de realizar el pago -fuera de la plataforma- en dólares de los Estados Unidos de América.

[Leer más](#)

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 000010-2025/SUNAT

Resolución de Superintendencia que aprueba el formulario virtual para declarar y/o pagar el Impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia y el Impuesto Selectivo al Consumo que grava dichas actividades, regula la declaración y pago en dólares y la compensación de pagos o percepciones indebidas o en exceso.

[Leer más](#)



NOTICIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

SUNAT aplicará atribución de responsabilidad solidaria a representantes legales de empresas deudoras

En la última semana, la SUNAT ha notificado Resoluciones Coactivas a 22 mil empresas, requiriendo el pago de deudas tributarias e informando sobre el inicio del Procedimiento de Atribución de Responsabilidad Solidaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Código Tributario, la SUNAT puede determinar la atribución de la responsabilidad solidaria a los representantes legales y a los designados por las empresas, cuando por dolo, negligencia grave y abuso de facultades, dejan de pagar la deuda tributaria de sus representadas. De esta manera, los representantes legales se convierten en responsables de las deudas generadas por el contribuyente y responden solidariamente con su patrimonio personal por dichas obligaciones pendientes de pago.

[Ver noticia](#)

IGV a plataformas digitales: El 1 de diciembre inició la obligación de retener el impuesto

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) informó que desde el 1 de diciembre las plataformas digitales no domiciliadas, inscritas o no en el RUC, tienen la obligación de percibir y/o retener el Impuesto General a las Ventas (IGV) desde el 1 de diciembre de este año, debiendo declarar y pagar el mismo mensualmente a partir de enero del próximo año, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1623.

En ese sentido, la entidad informó que, a la fecha, se han inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) 35 empresas extranjeras que brindan servicios digitales a personas naturales. Entre las principales se encuentran Netflix, Amazon, Disney, Sony, Google, Meta-Facebook, TikTok, Spotify, InDrive y Apple.

[Ver noticia](#)

Trump retira a EEUU del acuerdo de la OCDE para un Impuesto global de Sociedades mínimo del 15%

El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, desvinculó a su país de los compromisos con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para aplicar un impuesto mínimo global a las grandes empresas.

El acuerdo, suscrito en el marco de la OCDE, establece que los países deben aplicar un tipo mínimo del 15 % sobre los beneficios de las grandes empresas que facturan más de 750 millones de euros.

[Ver noticia](#)

TRANSACCIONES/OPERACIONES RELEVANTES

Cooke Inc. adquiere el 100% de las acciones de Copeinca

El equipo de Impuestos Internacionales y Transacciones de EY Perú asesoró a Cooke Inc. en la adquisición del 100% de las acciones de COPEINCA, la empresa pesquera más grande del Perú. La asesoría incluyó la estructuración tributaria y el due diligence tanto a nivel peruano como transfronterizo.

Asimismo, el equipo de EY Perú también brindó asesoría a COPEINCA en la venta de sus acciones, asegurando una estructura tributaria óptima para la transacción.

Esta operación refuerza el compromiso de EY Perú en ofrecer soluciones estratégicas para transacciones de alto impacto en el mercado.



EY está construyendo un mejor mundo de negocios al crear nuevo valor para los clientes, las personas, la sociedad y el planeta, mientras genera confianza en los mercados de capitales.

Impulsados por datos, IA y tecnología avanzada, los equipos de EY ayudan a los clientes a dar forma al futuro con confianza y a desarrollar respuestas para los problemas más urgentes de hoy y mañana.

Los equipos de EY trabajan en un espectro completo de servicios en Auditoría, Consultoría, Impuestos y Estrategia & Transacciones.

Brindamos soluciones en más de 150 países y territorios, impulsados por conocimientos sectoriales, una red globalmente conectada y multidisciplinaria y socios de ecosistemas diversos.

All in to shape the future with confidence.

EY se refiere a la organización global y podría referirse a una o más de las firmas integrantes de Ernst & Young Global Limited, cada una de las cuales es una entidad legal independiente. Ernst & Young Global Limited, una compañía del Reino Unido

limitada por garantía, no proporciona servicios a clientes. Para conocer la información sobre cómo EY recaba y utiliza los datos personales y una descripción de los derechos que tienen las personas conforme a la ley de protección de datos, ingrese a [ey.com/privacy](#). Las firmas miembro de EY no ofrecen servicios legales en los casos en que las leyes locales lo prohíban.

Para obtener mayor información acerca de nuestra organización, ingrese a [www.ey.com/es_pe](#)

© 2025 EY.

Miembro de Ernst & Young Global

Derechos Reservados

[ey.com](#)

Nuestro equipo

International Tax & Transaction Services

David de la Torre / david.de.la.torre@pe.ey.com

Socio Líder de Impuestos

Fernando Tori / fernando.tori@pe.ey.com

Socio Líder de ITTS

Roberto Cores / roberto.cores@pe.ey.com

Socio

Claudia Plasencia / claudia.plasencia@pe.ey.com

Socia

Edwin Sarmiento / edwin.sarmiento@pe.ey.com

Socio

Ramón Bueno-Tizón / ramon.bueno-tizon@pe.ey.com

Associate Partner

Carlos Colchado / carlos.colchado@pe.ey.com

Gerente Senior

Daniela Morán / daniela.moran@pe.ey.com

Gerente Senior

Indhira Meneses / indhira.meneses@pe.ey.com

Gerente Senior

Ingrid Zevallos / ingrid.zevallos@pe.ey.com

Gerente Senior

Mary Seminario / mary.seminario@pe.ey.com

Gerente Senior

Leidy Montes / leidy.montes@pe.ey.com

Gerente

Marjory Perez / marjory.perez@pe.ey.com

Gerente

Nicolás Vasquez / nicolas.vasquez@pe.ey.com

Gerente

RECONOCIMIENTOS



Leaders League
Corporate Tax
M&A



Chambers & Partners
Corporate Tax



ITR World Tax
Corporate Tax
Transactional Tax



Legal 500
Corporate Tax
International Tax

